

DIRECTOR: Lic. René O. Santamaría C.

TOMO Nº 366

SAN SALVADOR, JUEVES 6 DE ENERO DE 2005

NUMERO 4

SUMARIO

50	IVI A	ARIO
ORGANO EJECUTIVO	Pág.	ORGANO JUDICIAL
MINISTERIO DE HACIENDA Ramo de Hacienda		CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
TIMIO DE TIMOLONA		Acuerdos Nos. 1248-D y 1272-D Autorizaciones para el
Acuerdos Nos. 1138 y 1141 Modificaciones presupuestarias.		ejercicio de la abogacía en todas sus ramas
Acuerdos Nos. 1139, 1140, 1142, 1143, 1144, 1146, 1149, 1150, 1153, 1154 y 1155 Transferencias de crédito	3-4	Acuerdos Nos. 1314-D y 1315-D Rehabilitación y suspensión en el ejercicio de la función pública del notariado. 53
ejecutivas	4-14	INCTITUCIONEC AUTONOMAC
Acuerdo No. 1147 - Se modifica la Resolución No. 1-CDF-		(INSTITUCIONES AUTONOMAS)
528/03, de fecha 17 de julio de 2003.	15	ALCALDIAS MUNICIPALES
MINISTERIO DE ECONOMIA		Decreto No. 8. Ordenanza Reguladora de Tasas por Servicios
RAMO DE ECONOMÍA		del Municipio de Izalco, Departamento de Sonsonate
Acuerdo No. 1347 Se aprueba la Norma Salvadoreña Obligatoria: Estándares de calidad. Café tostado en grano y		Decretos Nos. 9, 10 y 11. Reformas al presupuesto municipal de la ciudad de San Francisco Gotera
café tostado y molido. NSR 67.31.02:04	15-27	(SECCION CARTELES OFICIALES)
Acuerdo No. 1353 Se legaliza misión oficial de la Licenciada Yolanda Eugenia Mayora de Gavidia.	28	DE PRIMERA PUBLICACION
Acuerdo No. 1412 - Se ratifica como nuevo miembro del		Aceptación de Herencia
Comité Evaluador del Fondo de Fomento a las Exportaciones, al señor Marco José Mendoza	28	Cartel No. 46,- María Amalia Menjívar de Chiquillo
Acuerdo No. 1409 Se concede beneficio a favor de la Asociación Cooperativa de Ahorro, Crédito y Servicios Múltiples El Amate de Responsabilidad Limitada	28-29	DE SEGUNDA PUBLICACION
775,179	20-29	Título de Dominio
MINISTERIO DE EDUCACION		Cartel No. 44 Alejandro Palma (3 alt.)
RAMO DE EDUCACIÓN		Título Supletorio
Acuerdo No. 15-835 Se reconoce la validez académica de estudios realizados por Carlos Alberto Eguizabal	29	Cartel No. 45 María Santana Rívas Cruz (3 alt.)
1988	29	(SECCION CARTELES PAGADOS)
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA		DE PRIMERA PUBLICACION
RAMO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA		DE PHIMERA PUBLICACION
Assessable 103 Manual I Com 1 1/1 I I I I I		Declaratoria de Herencia
Acuerdo No. 183 Manual de Organización de la Dirección General de Ordenamiento Forestal, Cuencas y Riego del Ministerio de Agricultura y Ganadería	30-53	Carteles Nos. A062045, A062046, A062068, A062084, A062112, A062114, A062150, A062155, A062180, A062181, C018340
		03-07

15

DIARIO OFICIAL. - San Salvador, 6 de Enero de 2005.

ACUERDO No. 1147.

San Salvador, 15 de Diciembre de 2004.

El Organo Ejecutivo, en el Ramo de Hacienda, de conformidad a lo establecido en el artículo 26 literal b) de la Ley del Fondo Salvadoreño para Estudios de Preinversión, publicada en el Diario Oficial No. 90, Tomo 311 del 20 de mayo de 1991, modificada mediante Decreto Legislativo No. 32, publicado en el Diario Oficial No. 128, Tomo 336 del 10 de julio de 1997; ACUERDA: Apruébase lo emitido en la Resolución No. 1-CDF- 594/04 del 25 de noviembre de 2004, por el Consejo Directivo del FOSEP, que dice: Conocida la solicitud del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, presentada con el objeto de ampliar el Contrato No. CC-07/03 que ampara el estudio "Diseño Completo de la Reparación Estructural, Rehabilitación de Líneas Vitales, Actualización Físico Funcional, Equipamiento, Señalización y Estudio de Impacto Ambiental del Hospital Nacional Santa Teresa de Zacatecoluca, suscrito con el Consorcio C. LOTTI & ASSOCIATI SOCIETA DI INGEGNERIA S.p.A. y LENZI CONSULTANT S.R.L., en cincuenta y dos mil novecientos sesenta 85/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 52,960.85) más seis mil ochocientos ochenta y cuatro 91/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 6,884.91) para el pago del IVA, para cubrir los costos de la alternativa adicional a la ya aprobada por el Propietario y el Comité Técnico de Seguimiento y a la elaboración del Informe Adicional "Desarrollo de fa Alternativa de Diseño No. 3-A" y con fundamento en el FDI No. 31/04 preparado por la administración, en la que se hace la relación del trámite de ampliación de financiamiento, el Consejo Directivo resuelve:

- 1.- Modificar el monto de la Resolución No. 1-CDF-528/03 de fecha 17 de julio de 2003, aprobada por Acuerdo Ejecutivo No. 608 en el Ramo de Hacienda de fecha 23 de julio de 2003, en su numeral Romano I literal A. MONTO MAXIMO; a la cantidad de QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTAY CUATRO 19/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$578,684.19) y en su Romano II literal A. MONTO MAXIMO; a la cantidad de SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO 94/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 75,228.94). Ampliar a 28 meses el literal F. Período de Desembolsos de los Romanos I y II, manteniendo su redacción el resto del literal.
- Autorizar a la Presidencia para suscribir la Carta de Entendimiento modificadora del Comrato CC-07/03 suscrito con el Consorcio C. LOTTI & ASSOCIATI S. p. A. y LENZI CONSULTANT S. R. L.

COMUNIQUESE. (Rubricado por el señor Presidente de la República) El Ministro de Hacienda, GUILLERMO LOPEZ SUAREZ.

MINISTERIO DE ECONOMÍA RAMO DE ECONOMÍA

ACUERDO No. 1347.

San Salvador, 22 de noviembre del 2004.

EL ORGANO EJECUTIVO EN EL RAMO DE ECONOMIA,

Vista la solicitud del Ingeniero CARLOS ROBERTO OCHOA CORDOVA, Director Ejecutivo del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, CONACYT, contraída a que se apruebe la NORMA SALVADOREÑA OBLIGATORIA: ESTANDARES DE CALIDAD, CAFE TOSTADO EN GRANO Y CAFE TOSTADO Y MOLIDO. NSO 67.31.02:04; y

CONSIDERANDO:

Que la Junta Directiva de la citada Institución, ha adoptado la Norma antes relacionada, mediante el punto Número TRES, LITERAL B, del Acta Número CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS, de la Sesión celebrada el veintisiete de octubre de dos mil cuatro.

POR TANTO:

De conformidad al Artículo 36 Inciso Tercero de la Ley del CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA.

ACUERDA:

1º) Apruébase la Norma Salvadoreña Obligatoria: NORMA SALVADOREÑA OBLIGATORIA: ESTANDARES DE CALIDAD, CAFE TOSTADO EN GRANO Y CAFE TOSTADO Y MOLIDO. NSO 67.31.02:04, de acuerdo a los siguientes términos:

NSO 67.31.02:04

ESTANDARES DE CALIDAD.

CAFÉ TOSTADO EN GRANO Y CAFÉ TOSTADO Y MOLIDO.

CORRESPONDENCIA: Esta norma es una adaptación de la Norma Técnica Colombiana NTC 3534. Café Tostado.

ICS 67.140.20

Editada por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, CONACYT, Colonia Médica, Avenida Dr. Emilio Alvarez, y Pasaje Dr. Guillermo Rodríguez Pacas # 51, San Salvador, El Salvador, Centro América. Tel: 226- 2800, 225-6222; Fax. 225-6255; e-mail: info@ns.conacyt.gob.sv.

Derechos Reservados

INFORME

Los Comités Técnicos de Normalización del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, CONACYT, son los organismos encargados de realizar el estudio de las normas. Están integrados por representantes del Sector Productor, Gobierno, Organismos de Protección al Consumidor y Académico Universitario.

Con el fin de garantizar un consenso nacional e internacional, los proyectos elaborados por los Comités se someten a un período de consulta pública durante el cual puede formular observaciones cualquier persona.

El estudio fue aprobado como NSO 67.31.02:04 ESTANDARES DE CALIDAD. CAFÉ TOSTADO EN GRANO Y CAFÉ TOSTADO Y MOLIDO por el Comité Técnico de Normalización 31 COMITÉ TÉCNICO DE NORMALIZACION DE PRODUCTOS DE CAFÉ. La oficialización conlleva la ratificación por Junta Directiva y el Acuerdo Ejecutivo del Ministerio de Economía.

Esta norma está sujeta a permanente revisión con el objeto de que responda en todo momento a las necesidades y exigencias de la técnica moderna. Las solicitudes fundadas para su revisión merecerán la mayor atención del Organismo del Consejo: Departamento de Normalización, Metrología y Certificación de la Calidad.

MIEMBROS PARTICIPANTES DEL COMITÉ 31

Alejandro Guirola Consejo Salvadoreño del Café
Tomás Bonilla Consejo Salvadoreño del Café

Oscar Reyes Dirección General de Protección al

Consumidor

Gustavo Echegoyén PLANTOSA de C.V.
Michael Carpio PLANTOSA de C.V
Fernando Antonio Romero PLANTOSA de C.V

Mario Avilés

QUALITY GRAINS S.A de C.V.

Joaquín Ramos

Industrias Fiesta S.A. de C.V.

Daniel Aguilar

IDECAFEZ S.A. de C.V.

Lavinia de Medrano

Universidad de El Salvador

Vladimir Umanzor MSPAS Miguel Rivera MAG Ricardo Harrison Parker CONACYT

NSO 67.31.02:04

1. OBJETO

Esta norma establece los requisitos mínimos de calidad que debe cumplir el café tostado en grano y el café tostado y molido al igual que los métodos de ensayo y/o catación del café comercializado en el país. No se incluye el café aromatizado.

2. CAMPO DE APLICACION

Esta norma aplica al café tostado en grano y café tostado y molido que se produce en el país y al importado.

3. **DEFINICIONES**

Para propósito de la presente norma se aplican las siguientes definiciones:

- 3.1 Café tostado en grano: producto obtenido de la torrefacción del café en oro (Green Coffee).
- 3.2 Café tostado y molido: producto obtenido de la torrefacción del café en oro y su posterior molienda. El color es un factor de comercialización, el grado se puede clasificar en claro, medio y oscuro.
- 3.3 Torrefacción: operación que consiste en tostar el café por medio del calor.

3.4 Prueba de taza:

3.4.1 Acidez del Café: característica deseable del café; se dice que un café tiene buena acidez cuando es placentero y fino al paladar, denotando un gusto atrayente y perdurable.

Nota 1. Característica normal del café Arábica, se acentúa especialmente de aquellos cultivados a mayor altura, algunos de ellos se buscan debido a este gusto tan particular influenciado por el grado de torrefacción, y que no parece poder expresarse objetivamente midiendo el pH. A veces un exceso de acidez puede ser un defecto para café normalmente neutro como el "Robusta".

Se pueden distinguir tres clases de acidez:

- Deseable natural: ácido
- Indeseable natural: agrio, frutty y fermento.
- Indeseable: desarrollada por el procedimiento tecnológico acompañado de astringencia.
- Acidez de proceso: a veces buscada como sustituto de la acidez natural. Sensación a la vez picante y ligeramente astringente (Aplicable al café en oro, café tostado y café soluble).
- 3.4.2 Aceitoso: término algunas veces empleado para denominar un café con gusto de aceite debido a una torrefacción extremada, o un café algo viejo que presenta un gusto de grasa pero no rancio.

NSO 67.31.02:04

- 3.4.3 Aspero: sensación a la vez amarga, astringente y desagradable en las fosas nasales. Suele ir unida a la presencia de muchos granos defectuosos o a una mala preparación de la bebida.
- 3.4.4 Agrio: diferente a la acidez natural, generalmente debida a una fermentación excesiva (sobrefermentación) durante el proceso de beneficiado por via húmeda.
- 3.4.5 Ahumado: aroma y sabor asociado con un inadecuado tratamiento de la fuente de calor o a la presencia de humo que impregna el grano durante la torrefacción. También es causado por un mal secado mecánico durante el beneficiado.
- 3.4.6 Amargo: sabor elemental provocado por diversas sustancias por ejemplo: cafeina, quinina y otros componentes.
- Nota 2. Característica que varía de acuerdo al tipo de café, grado de torrefacción y forma de preparación de la bebida.
- 3.4.7 Aromático: (Sinónimo: "Aroma de café"), componente volátil del café que generalmente se acentúa después que se muele el grano recién tostado y deja una grata sensación al olfato. El aroma es el principal atractivo del café.
- 3.4.8 Astringente: sabor desagradable y áspero en el café con una acidez no deseable.
- 3.4.9 Agotado: bebida que ha perdido todas las características deseables del café.
- 3.4.10 Cereal: se aplica a las infusiones que recuerdan el olor y el sabor de los granos de cereales.
- 3.4.11 Cuerpo: es la cualidad sensorial que se detecta principalmente con el sentido del gusto, y que busca evaluar la sensación de consistencia o abundancia en principios disueltos en la infusión.
- 3.4.12 Débil. (Sinónimo: insipido, bajo cuerpo, aguado). Café con poco sabor.
- 3.4.13 Dulzón: aroma y sabor acaramelado natural del café. Un buen café debe tener esta característica.
- 3.4.14 Equilibrado: (Sinónimo: redondo, completo, lleno). Un producto equilibrado debe contener las características fundamentales en su justo grado sin que ninguna sea predominante. El carácter equilibrado o más bien el conjunto de las características gustativas, que aseguren el equilibrio de una infusión o de una solución, es primordial para café.
- 3.4.15 Extraño: sabor y aroma ajeno al café. Término general que cubre una cantidad de defectos que suelen resultar de una contaminación.
- 3.4.16 Fermentado: sabor y olor desagradables que dañan la taza, provenientes de malas condiciones de cosecha y del beneficiado húmedo.

NSO 67.31.02:04

- 3.4.17 Fresco: característica organoléptica positiva que se aplica a un café recién cosechado y tostado, cuyo aroma y sabor se destaca particularmente.
- 3.4.18 Fruta: (Sinónimo: afrutado, vinoso). Característica procedente de granos con alto grado de maduración, que se refleja en la bebida.
- 3.4.19 Hierba: sabor causado generalmente por granos inmaduros. Es un sabor característico de grama recién cortada. El café prematuro tiene esta característica.
- 3.4.20 Limpio: característica de una taza sana.
- 3.4.21 Madera: característica de sabor principalmente de café de cosecha vieja. Este sabor cuando es menos severo puede ser referido como sabor a zacate.
- 3.4.22 Metálico: sabor proveniente de un agua almacenada en un recipiente metálico y utilizada en la preparación del café.
- 3.4.23 Mohoso: sabor que puede tomar el café cuando se almacena en condiciones de humedad excesiva.
- 3.4.24 Neutro: bebida sin características sobresalientes con relación a la acidez y al aroma.
- 3.4.25 Ordinario: sabor proveniente de granos inmaduros.
- 3.4.26 Paja: sabor y olor a hierba seca, típica de café prematuro.
- 3.4.27 Papel: sabor adquirido por el café empacado en bolsas de papel, o de infusiones preparadas con un filtro de mala calidad.
- 3.4.28 Quemado: se aplica a un café que se ha pasado de su punto de tostado.
- 3.4.29 Recalentado: sabor característico de una infusión de café enfriada y calentada posteriormente, o sabor que adquiere la bebida por un calentamiento excesivo o prolongado.
- 3.4.30 Saco: sabor que se percibe en infusiones de café debido al humedecimiento del saco de fibra orgánica que contamina los granos en oro.
- 3.4.31 Sobre fermentado: sensación a hediondo o podrido causado por exceso de fermentación en el proceso de beneficiado húmedo.
- 3.4.32 Suave: sensación típica de los cafés Arábiga beneficiados por vía húmeda.
- 3.4.33 Sucio: sabor indeseable que proviene del exceso de granos negros.
- 3.4.34 Taza sana: taza con sabor suave, ordinario, o astringente intrínsico a la clase de materia prima utilizada en su preparación, pero sobre todo libre de daño y contaminación.

NSO 67.31.02:04

- 3.4.35 Terroso: sabor y olor indeseable, a tierra húmeda, proviene de malas condiciones de secado y exceso de humedad en el almacenamiento. Característico del café pepena.
- 3.4.36 Vlejo: café tostado y molido que ha perdido sus características organolépticas.

3.5 IMPUREZAS

Materias del fruto distintos del grano, tales como pulpa, cáscara, pergamino y película plateada entre otros.

3.6 CUERPOS EXTRAÑOS

Son aquellas materias de origen mineral, animal o vegetal, extraños al fruto del café.

4. **REQUISITOS**

4.1 GENERALES

- 4.1.1 La materia prima para el café tostado en grano y el café tostado y molido debe cumplir con lo dispuesto en la norma NSO 76.31.01:03 ESTANDARES DE CALIDAD DEL CAFÉ ORO PARA COMERCIALIZACION NACIONAL E INTERNACIONAL. (en su última actualización)
- **4.1.2** El café tostado en grano y el café tostado y molido no debe contener materias extrañas mayor al 0,1 %.
- **4.1.3** El café tostado en grano y el café tostado y molido no debe contener impurezas de café superior al 0,3 %.
- 4.1.4 El café tostado en grano y el café tostado y molido no debe presentar olor ni sabor diferente al característico del producto.
- 4.1.5 El café tostado y molido debe ser i00 % café.
- 4.1.6 La materia prima para el café tostado y molido que sea identificado como gourmet, debe cumplir con lo dispuesto en el Acuerdo No. 46 del Directorio del Consejo Salvadoreño del Café, publicado en el Diario Oficial, Tomo No. 240, Número 133, de fecha 17 de julio de 1998.

4.2 ESPECIFICOS

- 4.2.1 El café tostado en grano y el café tostado y molido debe cumplir con los requisitos fisicoquímicos indicados en la Tabla 1.
- 4.2.2 El café tostado en grano y el café tostado y molido debe cumplir con los requisitos microbiológicos indicados en la Tabla 2.

NSO 67.31.02:04

4.2.3 La denominación granulométrica del café tostado y molido está determinada por el tamaño efectivo de la partícula, así:

Si el tamaño efectivo está entre 701 μm - 900 μm la denominación es gruesa

Si el tamaño efectivo está entre 501 μm - 700 μm la denominación es media

Si el tamaño efectivo está entre 350 μm - 500 μm la denominación es fina

Tabla 1. Requisitos fisicoquímicos para el café tostado y molido

Requisitos	Valores (%)
Humedad (% m/m), en punto de venta, máximo	3,0
Cenizas totales (% m/base seca), máximo	5,0
Cenizas insolubles en ácido (% m/base seca), máximo	0,5
Impurezas (%), máximo	3,0
Materia Extraña (%) máximo	0,1
Contenido de cafeina: % (m/m) en base seca	
- Para café sin descafeinar mínimo.	0,8
- Para café descafeinado máximo.	0,3

Tabla 2. Requisitos microblológicos para el café tostado en grano y el café tostado y molido

Requisito	n	m	M	С
Recuento de aerobios mesófilos / g o ml	3	1 000	2 000	_1
UFC Hongos y levaduras / g	3	100	200	1
NMP de coliformes fecales /g	3	0	T- 1	0

Donde:

n = número de muestras por examinar

m = índice máximo permisible para identificar el nivel de buena calidad

M = índice máximo permisible para identificar el nivel aceptable de calidad

C = número máximo de muestras permisibles con resultados entre m y M.

5. TOMA Y PREPARACION DE MUESTRAS.

5.1 TOMA DE MUESTRAS

La toma de muestras se hace de acuerdo a los estándares internacionalmente aprobados en la industria del café.

NSO 67.31.02:04

Con las muestras tomadas se conformarán dos muestras homogéneas de aproximadamente 500 gramos cada una. A una de estas muestra se le determinan los parámetros indicados en las Tablas 1 y 2, y la otra se reserva como muestra patrón (testigo).

5.2 PREPARACION DE MUESTRAS

En el caso del café tostado en grano, se toma una cantidad suficiente y se muele con un molino de café adecuado para obtener una muestra correspondiente a un grado de molienda media, a menos que el ensayo indique otra cosa.

6. CRITERIO DE ACEPTACION O RECHAZO

Si la muestra total ensayada no cumple con uno o más de los requisitos indicados en esta norma se rechaza el lote. En caso de discrepancia se repetirán los ensayos con la muestra patrón (testigo). Cualquier resultado no satisfactorio en este segundo caso, será motivo de rechazo del lote.

7. ENSAYOS

7.1 DETERMINACION DE LA PRUEBA DE TAZA

7.1.1 Materiales

Una taza de porcelana o vidrio de 200 ml de capacidad (diámetro de 80 mm por 65 mm de altura aproximadamente).

Cuchara de metal plateado, de forma redonda de 10 ml de capacidad y 40 mm de diámetro.

Probeta de 200 ml de capacidad

Agua potable en ebullición, de sabor neutro, con una dureza entre 100 mg de CaCO₃/1 y t50 mg de CaCO₃/1.

Molino (para el caso de café tostado en grano).

7.1.2 Preparación de la muestra

Se pesan 10 g de café tostado y molido, con aproximación de 0, I g directamente sobre la taza y se adicionan 200 ml de agua en ebullición, medidos en la probeta.

Nota 3. Para el café tostado en grano se toma una muestra suficiente para obtener los 10 g de café tostado y molido.

La calidad organoléptica del café en la prueba de la taza, se determina sobre cinco muestras.

NSO 67.31.02:04

Procedimiento

Se retira la espuma de la superficie de la bebida, para juzgar el aroma que se desprende de la infusión caliente, se remueve la superficie con el dorso de la cuchara. Esto facilita la sedimentación de las particulas de café.

Se degusta la bebida caliente y se juzga cada taza aspirando el líquido tomado de la cuchara, de modo que la bebida entre vaporizada a la boca y se reparta en el interior de la misma.

Nota 4. La bebida algo fría se degusta por segunda vez para juzgar su calidad organoléptica en cuanto aroma, sabor y cuerpo.

7.1.3 Expresión de los resultados

Los resultados obtenidos se pueden expresar de acuerdo con la terminología establecida en la presente normativa en la sección de definiciones.

8. METODOS DE ANÁLISIS Y ENSAYOS

8.1 ANALISIS FISICOQUIMICOS

8.1.1 Determinación de la humedad

AOAC 979. 12 Edición 17

8.1.2 Determinación de la granolumetría

Método para determinar el grado de molienda del café tostado y molido.

8.1.2.1 Separar en porciones el café tostado y molido de acuerdo con su tamaño de partícula, empleando tamices accionados por un aparato rotogolpeador.

8.1.2.2 Equipos

Máquina tamizadora

- La máquina debe estar provista de una placa para sostener los tamices y una tapa con tapón de caucho o neopreno.
- El trabajo de la máquina se realiza a razón de 150 ± 4 golpes por minuto, cuando se está tamizando a 250 rpm.

NSO 67.31.02:04

8.1.2.3 Tamices

Se emplean los siguientes tamices:

Abertura (μm)	Designación equivalente de tamices ASTM	
850	20 mallas	
600	30 mallas	
425	40 mallas	
300	50 mallas	
212	70 mallas	
Fondo	Fondo	

- 8.1.2.4 Balanza con una precisión de 0,1 g
- 8.1.2.5 Cubos de caucho de 18 mm de lado
- 8.1.2.6 Cronómetro con una exactitud de \pm 5 segundos.

8.2 PREPARACIÓN DE LA MUESTRA

Se toman 100 g de muestra con aproximación a 0,1 g con una humedad máxima de 3 %.

Procedimiento

- a) Se pesan 100 g de muestra con una exactitud de $\pm 0,1$ g
- b) Se ensamblan los tamices uno a otro en orden decreciente de abertura de arriba hacia abajo, colocando el plato receptor en la parte inferior.
- c) Se deposita la muestra en el tamiz superior y se cubre con la tapa.
- f) El conjunto se coloca en la máquina y se asegura. Se tamiza la muestra durante 10 minutos.
- g) Se separan los tamices con cuidado. El material adherido a las paredes del tamiz se recoge empleando un cepillo y se pasa al tamiz inferior. Se pesa cada uno de los tamices.
- Se calculan los porcentajes de cada fracción en relación con la muestra y se reportan en el mismo orden de ubicación de los tamices. La suma de esto porcentajes puede diferir del 100 % en ± 1,0 %.

8.3 NÚMERO DE DETERMINACIONES

Se debe realizar este análisis en triplicado como mínimo.

NSO 67.31.02:04

8.4 DETERMINACIÓN DEL CONTENIDO DE CAFEÍNA

HPLC-DAD Referencia AOAC 1980 Secciones 12-050-12-053

9. ANALISIS MICROBIOLOGICOS

9.1 CONTEO BACTERIANO TOTAL

Capitulo 3, BAM 8 th Edición 1995. AOAC International

9.2 RECUENTO DE LEVADURAS Y MOHOS

Capitulo 18, BAM 8 th Edición 1995. AOAC international

9.3 COLIFORMES TOTALES Y COLIFORMES FECALES

Capítulo 4, BAM²⁾ 8 th Edición 1995. AOAC 1) International

10. ETIQUETADO Y EMBALAJE

- 10.1 Para que un producto pueda etiquetarse con la palabra "Café" más el nombre distintivo de marca deberá contener el cien por ciento de café, de lo contrario deberá etiquetarse como bebida derivada de café.
- 10.2 En la etiqueta debe aparecer en forma legible la siguiente información mínima:
- Nombre comercial del producto
- Marca del producto
- Nombre y dirección del fabricante
- Identificarse como "Cien por ciento café"
- Fecha de vencimiento (año-mes)
- Código de Barras (opcional)
- Identificación del lote de producción
- Contenido neto o peso en el Sistema Internacional de Unidades

¹⁾ASSOCIATION OF OFICIAL ANALYTICAL CHEMIST. Official Methods of Analysis of AOAC International. 1995. 16 Edition, Arlinton.

²⁾ BAM Bacteriological Analysis Manual

NSO 67.31.02:04

- La leyenda "Producto Centroamericano, Hecho en El Salvador".
- Número de Registro Sanitario D.G.S., El Salvador

Otras Características del etiquetado debe cumplir con lo establecido en la NSO 67.10.01:03, ETIQUETADO GENERAL PARA ALIMENTOS PREENVASADOS

11. EMPAQUE

El material del empaque primario debe ser inerte al producto, protegerlo de la humedad y del oxígeno y conservarlo hasta su destino final.

12. NORMAS DE QUE DEBEN CONSULTARSE

Para el cumplimiento de esta norma se debe tomar en cuenta:

NSO 76.31.01:03 Estándares de Calidad del Café Oro para Comercialización Nacional e Internacional.

NSO 01.08.02:00 Metrología. Sistema Internacional de Unidades.

NSO 17.08.04:98 Verificación de la Masa Neta y de la Masa Escurrida y las Variaciones para las Mismas

13. VIGILANCIA Y VERIFICACION

Corresponde al Ministerio de Economía por medio de la Dirección General de Protección al Consumidor en lo referente al etiquetado, al Consejo Salvadoreño del Café y al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social a través de la Gerencia de Salud Ambiental.

-FIN DE NORMA-

2°) El presente Acuerdo entrará en vigencia seis meses después de su publicación en el Diario Oficial. COMUNÍQUESE.--- YOLANDA DE GAVIDIA, MINISTRA ********